Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 "INTERVENCION EN EL EDIFICIO CODENI" – ID 359073

Señor
Armando Gómez Arévalo
Intendente Municipal

Me dirijo a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe de Evaluación:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio del 2019, se concluye el informe de Evaluación realizado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC conforme las atribuciones conferidas en el art. 27 en el Ley 2051/03 con sus reglamentaciones vigentes, teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado "Contratación Directa" y en pleno uso de sus atribuciones y facultades procede a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 "INTERVENCION EN EL EDIFICIO CODENI" – ID 359073.**

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019,** con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **[CDP] N° 40.461**, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2019.

3) PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

De acuerdo al marco legal previsto en Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y concordantes, RESOLUCIÓN DNCP Nº 522/15 Art. 2º "*...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. ¨c¨ del Art. 34 de la Ley 2051/03...*", se procedió al Acto de Apertura de Sobres.

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, con un monto total:
de Gs 111.839.900 (Guaraníes ciento once millones, ochocientos treinta y nueve mil novecientos).

CONSIL S.R.L, con un monto total:
de Gs 112.707.450 (Guaraníes ciento doce millones, setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta).

OBSERVACIONES

El representante de la firma Consil S.R.L deja constancia de lo siguiente: La Empresa CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS:

- Presenta certificado de origen sin fecha de vencimiento; el nuevo formato del MIC establece fecha de vencimiento es de cuatro meses.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

RESPUESTA: Se procedió a la verificación del documento mencionado en la página del MIC www.vue.org.py en el cual se encuentra vigente la documentación, las imágenes coinciden con el documento agregado a la oferta. (Se adjuntan imágenes)

Imagen 1

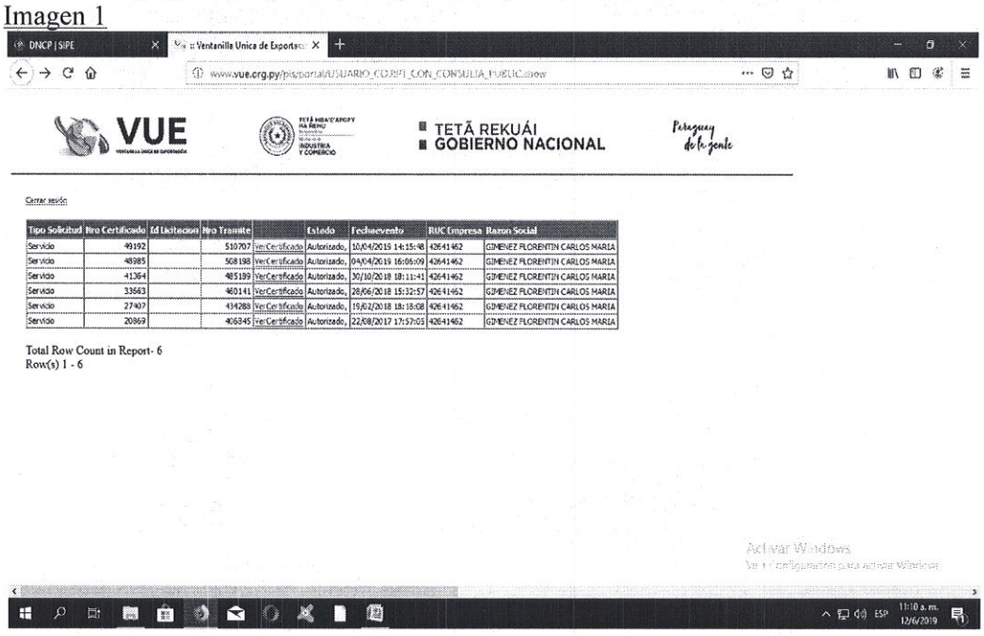

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	49192		510707	VerCertificado	Autorizado,	10/04/2019 14:15:48	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	48985		508198	VerCertificado	Autorizado,	04/04/2019 16:06:09	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	41364		485139	VerCertificado	Autorizado,	30/10/2018 18:11:41	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	33683		460141	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2018 15:32:57	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	27407		434283	VerCertificado	Autorizado,	19/02/2018 18:18:08	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
Servicio	20869		406945	VerCertificado	Autorizado,	22/08/2017 17:57:05	42641462	GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Imagen 2

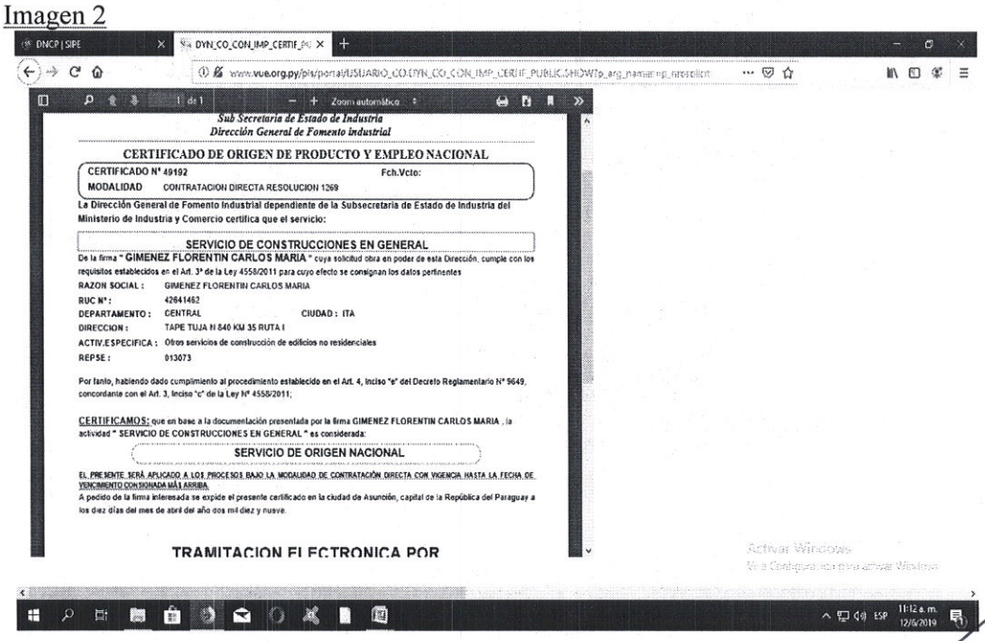

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 49192 Fch.Vcto:
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL

De la firma " GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA
RUC N° : 42641462
DEPARTAMENTO : CENTRAL CIUDAD : ITA
DIRECCION : TAPE TUJA N 840 KM 35 RUTA I
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de construcción de edificios no residenciales
REPSE : 013073

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma GIMENEZ FLORENTIN CARLOS MARIA , la actividad " SERVICIO DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.
A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.

TRAMITACION ELECTRONICA POR

- En la planilla de precios no oferta el ítem N° 16.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

RESPUESTA: Se considera un error formal en un documento sustancial, por lo tanto no es motivo de descalificación de la oferta.

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; de conformidad al P.B.C., la convocante comparará en un cuadro comparativo todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme PBC, en el caso de que la oferta más baja cumple con los establecidos en el PBC, las siguientes ofertas no serán objeto de análisis.

4.1 CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

EMPRESAS				Consultora Giménez & Hijos		CONSIL S.R.L	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-001	CANALETA DE ZING (ALREDEDOR DEL TECHO)	67,00	72.000	4.824.000	72.000	4.824.000
2	72102802-001	CIMIENTO (Hº CICLOPEO 0,60 MTS X 67 MTS)	24,12	405.000	9.768.600	405.000	9.768.600
3	72102802-001	PINTURA LATEX CON EDUIDO (INTERIOR Y EXTERIOR)	380,00	32.400	12.312.000	32.400	12.312.000
4	72102802-001	DESAGUE PLUVIAL DE (O,40 MTS ANCHO X 0,60 MTS X profundidad) 86 ML	90,00	199.500	17.955.000	189.000	17.010.000
5	72102802-001	REGISTRO (0,60 X 0,60) X 0,50 CM	8,00	234.000	1.872.000	234.000	1.872.000
6	72102802-001	RAMPA (0,80 X 0,80) X 15 MTS	1,0	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000
7	72102802-001	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA (0,40 MTS X 0,40 MTS) X 13 MTS	2	315.000	630.000	315.000	630.000
8	72102802-001	MURO DE PIEDRA (0,40 MTS X 0,40) X 13 MTS (reparación y adición)	5	306.000	1.530.000	306.000	1.530.000
9	72102802-001	MAMPOSTERIA DE LADRILLO VISTO CON VARILLA DE 8 (0,30 MTS X 0,30 MTS) X 3 (ACCESO)	0,27	180.000	48.600	180.000	48.600
10	72102802-001	PORTON DE HIERRO DE 1" DE 1,50 MTS X 2,10 MTS	3,15	150.000	472.500	135.000	425.250
11	72102802-001	CAMINERO (CONTRAPISO) 1,50 MTS X 15 MTS	30	32.400	972.000	32.400	972.000
12	72102802-001	PISO DE Hº DE 0,40 MTS X 0,40 MTS (1,50 MTS X 20 MTS)	20	58.500	1.170.000	58.500	1.170.000
13	72102802-001	CONTRAPISO DE 0,10 MTS	20	29.700	594.000	29.700	594.000
14	72102802-001	APUNTALAMIENTO DE PAREDES (PUNTALES DE MADERA)	1,0	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

15	72102802-001	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA	265	135.000	35.775.000	135.000	35.775.000
16	72102802-001	PARTE ELECTRICA	GL				6.000.000
16.1		COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE 1 PULGADA CON CAÑO DE 4/P CON CABLEADO 10 BOCAS	10,00	96.800	968.000	65.000	650.000
16.2		CAMBIO DE COLUMNA DE ENTRADA CON CAÑO DE 2 PULGADAS DE 1/2	1,00	990.000	990.000	760.000	760.000
16.3		COLOCACION DE UNA CAJA PRESINTABLE DE 4 POLO 8 BOCAS	1,00	792.000	792.000	860.000	860.000
16.4		CAMBIO TOTAL DEL CABLEADO RECINTO DE CODENI	46,00	72.000	3.312.000	65.000	2.990.000
16.5		ADECUACION DE TABLERO CON LLAVES (TIPO EUROPEA) 22 BOCAS	11,00	144.000	1.584.000	65.000	715.000
16.6		ALIMENTACION CIRCUITO INDEPENDIENTE P/AA. 20 BOCAS	5,00	28.800	144.000	65.000	325.000
16.7		ALIMENTACION CIRCUITO INDEPENDIENTE P/AA.TRIFASICO	10,00	79.200	792.000	65.000	650.000
16.8		CAMBIO DE LLAVES TM 3 X 40 AMP EN LIMITADORA DE CARGAS 6 BOCAS	1,00	990.000	990.000	760.000	760.000
16.9		CAMBIO DE 23 TOMA CORRIENTE 20 BOCAS	20,00	72.000	1.440.000	70.300	1.406.000
16.10		CAMBIO DE 6 LLAVES DE UN PUNTO Y TOMA 6 BOCAS	6,00	72.000	432.000	65.000	390.000
16.11		CAMBIO DE 4 LLAVES DE 3 PUNTOS 4 BOCAS	4,00	72.000	288.000	65.000	260.000
16.12		INSTALACION DE 8 TOMAS PARA VENTILADOR DE TECHO	8,00	99.000	792.000	65.000	520.000
16.13		COLOCACION DE 8 VENTILADORES DE TECHO	8,00	40.500	324.000	65.000	520.000
16.14		COLOCACION DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2 X 40	26,00	121.500	3.159.000	60.000	1.560.000
16.15		CAMBIO DE CABLEADO PARA 26 TIPOS DE LUCES 26 BOCAS	26,00	79.200	2.059.200	60.000	1.560.000
				TOTAL	111.839.900	TOTAL	112.707.450

4.2 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03, Artículo 26° -Evaluación de las ofertas- y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", "*.....Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de Oferta debidamente firmado y completado, documento que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insuficiente.* Se prosigue con la verificación de la documentación básica de carácter sustancial debidamente extendido:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Nº	Documentación de Carácter Sustancial	EMPRESAS	
		CONSULTORIA GIMENEZ & HIJOS	CONSIL S.R.L.
1	Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de Cedula del Firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE
5	Copia Autenticada de Poder para presentar la oferta	NO APLICA	CUMPLE
6	Copia autenticada de documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica	NO APLICA	CUMPLE

El oferente **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Declaración Jurada Art. 20 y 40 firmado y completado, donde declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Articulo en mención para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado, y que la declaración jurada se enmarca en los términos y condiciones del Articulo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Articulo 20, inciso "W" de la Ley 2051/03, Copia de Cedula del firmante de la Oferta debidamente firmado. Teniendo en cuenta que el oferente corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de la Copia Autenticada de Poder para presentar la oferta y la Copia Autenticada de documentos que demuestren la existencia de la persona jurídica. Luego de la verificación se constata que el oferente **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

El oferente **CONSIL S.R.L** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Declaración Jurada Art. 20 y 40 firmado y completado, donde declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Articulo en mención para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado, y que la declaración jurada se enmarca en los términos y condiciones del Articulo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Articulo 20, inciso "W" de la Ley 2051/03, Copia de Cedula del firmante de la Oferta debidamente firmado. Luego de la verificación se constata que **PRESENTA** activo la Constitución o Estatuto social según Constancia expedida por la DNCP N° 1549830 por tanto la empresa **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

Obs.: Se solicitó a la empresa **CONSIL S.R.L.,** mediante **Nota UOC 212/2019,** la explicación detallada de la composición de precios presentados en la oferta.

La Empresa presento una Nota manifestando lo siguiente:

Según criterio de evaluación, específicamente el apartado Nro.8 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS. El comité de evaluación procederá solicitar a los oferentes una explicación detallada

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nuestra empresa, para el llamado de referencia oferto la suma de Gs. 112.707.450, dicho monto se encuentra por debajo del 10% del monto referencial Gs. 125.230.500. Por lo tanto consideramos que no corresponde el pedido de detalle de precios ya que el mismo se encuentra de acorde al criterio según el PBC.

Por lo tanto conforme a lo manifestado por el mismo oferente no han dado cumplimiento a lo solicitado.

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados se agrupan en orden numérico de menor a mayor a fin de realizar verificación documental. Luego de realizar dicha verificación documental se constata que la empresa GIMENEZ & HIJOS cumple con los requisitos sustanciales y cotiza el precio total más bajo, por lo cual, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede a seleccionarla como oferta evaluada para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la contratación.

Nº	Documentación de Carácter Formal	GIMENEZ & HIJOS
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales: 2016, 2017, 2018.	CUMPLE
6	Copia de Facturas legales y Contratos correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente de envergadura similar a la licitada, durante cinco (5) años.	CUMPLE

El oferente **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** presenta la Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia debidamente completado y firmado, Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la **SET, RUC 4264146-2**, fecha de inscripción **27/04/2011**, Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente **Nº 42782782711** con fecha de vencimiento **01/07/2019**, Fotocopia simple de Patente Comercial con vencimiento en marzo 2020, Balances Generales de los tres últimos años fiscales debidamente firmados y completados **(2016, 2017, 2018)**, Copia de

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Facturas legales y Contratos correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente de envergadura similar a la licitada. Luego de la verificación se constata que el oferente **GIMENEZ & HIJOS**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación formal establecida en el PBC.

5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**", se constata que la **Firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta. Además, se ha verificado en la base del **SINARH** que el representante legal, el señor **Carlos María Giménez Florentín**, **C.I. Nº 4.264.146**, no es funcionario público, por lo que el oferente es recomendable para la adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo que dirimir observaciones realizadas por parte de los oferentes ya que ninguno al momento de la apertura de sobres lo ha realizado, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente ***CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS*** posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados y por las atribuciones conferidas por ley, conforme a la modalidad del llamado, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS,** con **RUC Nº 4264146-2**, por un monto total de **Gs. 111.839.900 (Guaraníes ciento once millones, ochocientos treinta y nueve mil novecientos)**, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

José Manuel Fernández R.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones